

**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



**RESOLUCION No. 0136-AD-82**

Lima, 26 de MARZO de 1982

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "DEFENSOR VARELA", con domicilio en General Varela 265 del Distrito de Miraflores;

**CONSIDERANDO:**

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que la referida institución deportiva cuenta con 61 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 27 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Miraflores;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135 de 16.6.81; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER al Club Deportivo "DEFENSOR VARELA" de Miraflores, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación y Deportes.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/82  
MZP/emy  
Exp. 1814



*Victor Najaró Bianchi*  
VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

R. J. N- 0136-AD-82  
de 26. 3. 82  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
OAJ.  
FOLIO N°  
Dieciocho

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**  
**DIRECCION EJECUTIVA**  
22 JUL. 1982  
**RECIBIDO**

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club De portivo " DEFENSOR VARELA "

INFORME N° 250 -OAJ-8 2

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita del Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal .De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 21 de julio de 1982

Atentamente,

OAJ/81  
TVM/emy  
Exp. 1814

